



DICTAMEN TÉCNICO-ECONÓMICO DE LA LICITACIÓN SIMPLIFICADA N° LS/GEV-23-038/06 RELATIVA A LA ADQUISICIÓN DE MEDIAS BANDAS DE GUERRA PARA LA SECRETARÍA DE EDUCACIÓN DEL ESTADO DE VERACRUZ DE IGNACIO DE LA LLAVE.

En la ciudad de Xalapa-Enríquez, Ver., siendo las doce horas del día dos de agosto del año dos mil seis, encontrándose reunidos en la Sala de Juntas de la Subdirección de Adquisiciones, Arrendamiento y Mantenimiento de Inmuebles de la Secretaría de Educación del Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave, ubicada en las instalaciones que ocupa la referida dependencia, sita en el Km. 4.5 de la Carretera Federal Xalapa – Veracruz, la comisión para la Licitación Simplificada **LS/GEV-23-038/06**, formada por los siguientes funcionarios: **C. José Luis Moreno Landa**, Representante de la Oficialía Mayor; **C.P. Antonio Razo Gutiérrez**, Subdirector de Adquisiciones, Arrendamiento y Mantenimiento de Inmuebles; **Lic. Miguel Ángel Basilio Mar**, Jefe del Departamento de Adquisiciones; **Lic. Cynthia Delfín Lara**, Representante de la Dirección Jurídica; **C.P. Maribel Monteros Pérez**, Jefe del Departamento de Almacén General; todos servidores públicos de la Secretaría de Educación del Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave; se han reunido con objeto de analizar las proposiciones de los participantes y dictaminar las mejores opciones para la emisión del Dictamen Técnico-Económico, por lo que,

RESULTANDO

PRIMERO.- Que el objeto de la presente licitación, es la adquisición de medias bandas de guerra para la Secretaría de Educación del Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave.

SEGUNDO.- Que para la referida adquisición se eligió la modalidad de Licitación Simplificada con fundamento en el Artículo 27, Fracción III, de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos, Administración y Enajenación de Bienes Muebles del Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave.

TERCERO.- Que con fecha 20 de julio de 2006, se remitieron oficios de invitación a las empresas: **Deportes Soler de Coatepec S.A. de C.V**, **Deportes Güicho, S.A. de C.V.**, **Proveedor de Equipo Militar y Deportivo S.A. de C.V.**, **Uniformes Casa Reyes**; así mismo, se remitieron invitaciones a la **Contraloría Interna de la convocante**, a la **Contraloría General**, a la **Secretaría de Finanzas y Planeación** y al **Departamento de Almacén General**.

CUARTO.- Que el día 28 de julio del año en curso, se celebró la Junta de Presentación y Apertura de Proposiciones, siendo presidida por los CC. **José Luis Moreno Landa**, Representante de la Oficialía Mayor; **C.P. Antonio Razo Gutiérrez**, Subdirector de Adquisiciones, Arrendamiento y Mantenimiento de Inmuebles; **Lic. Miguel Ángel Basilio Mar**, Jefe del Departamento de Adquisiciones; **Lic. Cynthia Delfín Lara**, Representante de la Dirección Jurídica; **C. José Isidro Flores**, Representante del Departamento de Almacén; todos ellos servidores públicos de la Dependencia Convocante; así mismo se encuentran presentes el C.C. **Lic. Rafael Orozco Torres**, Representante de la Contraloría Interna de la S.E.V. contándose con la participación de las empresas: **Deportes Soler de Coatepec S.A. de C.V. y Proveedor de Equipo Militar y Deportivo S.A. de C.V. y**

CONSIDERANDO

PRIMERO.- Que la Secretaría de Educación del Gobierno del Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave está legalmente facultada para la celebración de concursos y para la adjudicación de los pedidos o contratos respectivos.

SEGUNDO.- Que el objeto del presente concurso lo constituye la adquisición de medias bandas de guerra para la Secretaría de Educación del Gobierno del Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave, de conformidad con las especificaciones establecidas en las bases de licitación.

TERCERO.- Que como se deriva del Acta correspondiente a la Junta de Presentación y Apertura de Ofertas, se contó con la participación de las empresas: **Deportes Soler de Coatepec**



S.A. de C.V. y Proveedor de Equipo Militar y Deportivo, S.A. de C.V., quienes presentaron las ofertas que se aprecian en el cuadro comparativo de propuestas que pasa a formar parte integral del presente dictamen.

CUARTO.- Que con el propósito de constatar el cumplimiento de las especificaciones establecidas en las bases de esta licitación, el Departamento de Almacén General de esta Secretaría procedió al análisis de las propuestas técnicas y muestras de los participantes, emitiendo análisis correspondiente que pasa a formar parte del presente dictamen y de donde se desprende lo siguiente:

a) Deportes Soler de Coatepec S.A. de C.V. - Cumple especificaciones para la partida única en concurso.

b) Proveedor de Equipo Militar y Deportivo S.A. de C.V.- No Cumple con las especificaciones para la partida única en concurso, toda vez que como se señala en el dictamen técnico elaborado por el área requirente (Departamento de Almacén General), el producto (muestra) presenta una lamina de latón de calibre menor al requerido, así mismo los ganchos los presenta de cuerda nylon, solicitándose de alambre acerado, “estas cuerdas de nylon se encuentran únicamente amarradas con un simple nudo, las cuales se tienen que estar ajustando constantemente al tambor y provoca que se distorsione el sonido”.

QUINTO.- Que de conformidad con el considerando anterior y con fundamento en lo dispuesto en la cláusula décima séptima de la Licitación que establece que “la convocante podrá cancelar, reducir o incrementar las partidas o cantidades de los bienes solicitados, en caso fortuito o de fuerza mayor o cuando el importe adjudicado supere la disponibilidad autorizada para el presente concurso” se reducen la cantidad e importe a adjudicarse para la partida única en concurso conforme a lo siguiente:

Concepto	Cantidad original	Reducción a	Precio unitario (sin IVA)	Importe a adjudicarse
Medias Bandas de Guerra	1000	924	3,562.50	\$ 3'291,750.00
			+15% de IVA	\$ 493,762.50
				\$ 3'785,512.50

SEXTO.- Que en sujeción a la normatividad de la materia y a las bases de participación de este concurso, la evaluación de las propuestas debe ser integral considerando como criterios de adjudicación no sólo el precio ofrecido por los participantes, sino también que los bienes cumplan con las especificaciones solicitadas y garantice a favor de la convocante las mejores condiciones de adquisición en calidad, en tal razón una vez satisfechas las condiciones técnicas y de calidad, la adjudicación de los bienes debe de orientarse a favor de las propuestas más convenientes para la convocante.

Por lo anteriormente expuesto y con fundamento en los artículos 134 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 26 fracción II, 27 fracción III, 48, 51, 57, 58 y demás relativos de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos, Administración y Enajenación de Bienes Muebles del Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave, y las Bases Octava y Décima Sexta de licitación, es de resolverse conforme al siguiente:

FALLO

PRIMERO.- Conforme al análisis técnico de las proposiciones técnicas y muestras presentadas por las empresas concursantes, se determina lo siguiente:

a) Deportes Soler de Coatepec S.A. de C.V. - Cumple especificaciones para la partida única en concurso.



b) Proveedor de Equipo Militar y Deportivo S.A. de C.V.- No Cumple con las especificaciones para la partida única en concurso, toda vez que como se señala en el dictamen técnico elaborado por el área requirente (Departamento de Almacén General), el producto (muestra) presenta una lamina de latón de calibre menor al requerido, así mismo los ganchos los presenta de cuerda nylon, solicitándose de alambre acerado, “estas cuerdas de nylon se encuentran únicamente amarradas con un simple nudo, las cuales se tienen que estar ajustando constantemente al tambor y provoca que se distorsione el sonido”.

SEGUNDO.- Con fundamento en lo dispuesto en la cláusula Décima Séptima de la Licitación, se reducen la cantidad originalmente solicitada para la única partida en concurso, de 1,000 a 924 juegos de medias bandas de guerra, lo anterior, por razones de carácter presupuestal.

SEGUNDO.- Una vez valorados los aspectos legal, técnico y económico de las proposiciones presentadas por los licitantes, se resuelve adjudicar en los términos siguientes:

a) Deportes Soler de Coatepec S.A. de C.V.- Se le adjudica la partida única en concurso, por un importe total de **\$ 3'785,512.50** (tres millones setecientos ochenta y cinco mil quinientos doce pesos 50/100 M.N.) incluyendo el Impuesto al Valor Agregado; toda vez que cumplió con las especificaciones técnicas requeridas por la convocante.

TERCERO.- Se apercibe a la empresa ganadora a comparecer ante la Subdirección de Adquisiciones, Arrendamiento y Mantenimiento de Inmuebles de la Secretaría de Educación del Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave, a firmar dentro del término de 5 días hábiles siguientes a la notificación del fallo, el contrato respectivo, de no comparecer en el plazo indicado se revocará la adjudicación tramitándose las sanciones que resulten procedentes.

CUARTO.- Notifíquese por escrito a las empresas participantes, a la Contraloría Interna, a la Contraloría General y a la Secretaría de Finanzas y Planeación.

Así lo dictaminaron y proveyeron los integrantes de la Comisión formada para la Licitación Simplificada No. LS/GEV-23-038/06.

**POR LA SECRETARÍA DE EDUCACIÓN DEL ESTADO DE
VERACRUZ DE IGNACIO DE LA LLAVE**

C. José Luis Moreno Landa
Representante de Oficialía Mayor

C.P. Antonio Razo Gutiérrez
Subdirector de Adquisiciones, Arrendamientos
y Mantenimiento de Inmuebles

Lic. Miguel Ángel Basilio Mar
Jefe del Departamento de Adquisiciones

Lic. Cynthia Delfín Lara
Representante de la Dirección Jurídica

C.P. Maribel Monteros Pérez
Jefe del Departamento de Almacén General